



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 21396

POR EL CUAL, SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA PRIVADA DENOMINADA YPETÍ.

Asunción, 10 de Junio de 2003

VISTO: La solicitud de Declaratoria de Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado hecho por la Secretaría del Ambiente; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 352/94, De Áreas Silvestres Protegidas, que establece que "La declaración de Área Silvestre Protegida bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o Ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

Que por Resolución N° 262/2003, de la Secretaría del Ambiente se ha dado por aprobada la Justificación Técnica y Administrativa de la Reserva Natural Privada denominada "Ypetí", con lo cual se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria previsto en la norma legal citada en el párrafo anterior.

Que la Ley 1561/2000, Que Crea el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente, en su artículo 14°, inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 352/94, De Áreas Silvestres Protegidas, sustituyendo por tanto a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre en tal sentido.

Que la solicitud hecha por la Secretaría del Ambiente de declarar Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado a la Reserva Privada denominada "Ypetí", se encuentra amparada en la Ley;



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

[Handwritten signatures]

N° 4075



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 21346

POR EL CUAL, SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA PRIVADA DENOMINADA YPETÍ.

- 2 -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Declárase como Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado, la Reserva Privada denominada "Ypetí", ubicada en el Departamento de Caazapá, la cual está asentada sobre la finca N° 462, Padrón 110, y finca 1.660, Padrón 1.684, registradas en el Registro General de Propiedad del Distrito de Ava'i, y que cuenta con una superficie de 13.592,8885 hectáreas, de acuerdo al polígono siguiente:

Table with 6 columns: Línea, Rumbo, Distancia (m), Línea, Rumbo, Distancia (m). It lists 24 line segments with their respective bearings and distances.

Handwritten signatures and official stamps, including a circular stamp from the Ministry of the Interior and the text 'ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL'.



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 21.326

POR EL CUAL, SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA PRIVADA DENOMINADA YPETI.

- 3 -

24 - 25	SW 24°58'16"	775,46	81 - 82	SW 75°18'33"	1.075,20
25 - 26	SW 54°19'37"	644,78	82 - 83	SE 42°28'18"	616,12
26 - 27	NW 35°05'34"	1.168,87	83 - 84	NE 76°26'45"	387,82
27 - 28	NE 57°12'14"	603,64	84 - 85	SE 06°04'48"	613,72
28 - 29	NE 16°52'41"	563,77	85 - 86	SW 76°51'41"	584,10
29 - 30	SW 82°29'07"	875,04	86 - 87	SW 23°51'53"	2.392,58
30 - 31	SW 15°08'31"	1.253,28	87 - 88	NE 88°11'02"	819,45
31 - 32	NW 83°40'03"	741,10	88 - 89	SW 26°51'46"	1.237,18
32 - 33	NW 29°16'45"	937,13	89 - 90	NW 47°06'20"	763,06
33 - 34	NE 42°06'23"	2.490,02	90 - 91	SW 84°39'03"	417,84
34 - 35	SE 68°48'53"	1.176,18	91 - 92	SE 01°41'40"	1.988,65
35 - 36	NE 75°18'19"	3.029,03	92 - 93	SW 57°49'16"	1.135,45
36 - 37	NW 48°09'27"	637,18	93 - 94	SE 11°15'39"	982,12
37 - 38	SW 73°33'34"	1.501,83	94 - 95	SW 11°47'15"	1.891,42
38 - 39	NW 81°19'27"	1.192,17	95 - 96	NW 60°27'06"	1.294,13
39 - 40	NW 55°34'52"	1.357,58	96 - 97	SW 27°36'41"	741,75
40 - 41	NE 21°40'01"	777,34	97 - 98	SE 61°54'11"	1.188,61
41 - 42	NE 43°17'59"	79,99	98 - 99	SW 00°58'16"	1.638,69
42 - 43	NE 08°36'20"	360,20	99 - 100	NW 70°14'50"	1.492,80
43 - 44	NE 85°52'06"	822,60	100 - 101	SW 19°09'52"	970,70
44 - 45	SE 18°41'54"	973,27	101 - 102	SE 29°43'21"	648,06
45 - 46	NE 87°55'57"	1.079,75	102 - 103	SW 86°10'51"	293,13
46 - 47	NE 06°39'45"	784,36	103 - 104	NW 12°09'56"	2.037,74
47 - 48	NE 88°05'36"	390,23	104 - 105	SW 46°44'26"	750,86
48 - 49	NE 06°31'40"	914,84	105 - 106	NE 57°55'33"	913,29
49 - 50	NE 78°29'25"	1.366,54	106 - 107	SE 27°32'28"	410,22
50 - 51	NW 43°37'07"	725,82	107 - 108	NW 38°29'39"	173,93
51 - 52	NE 77°05'22"	413,72	108 - 109	NE 23°21'15"	8.891,91
52 - 53	SE 46°36'23"	974,99	109 - 110	NE 87°26'24"	1.888,13
53 - 54	NE 90°00'00"	559,03	110 - 111	NE 24°28'29"	4.548,28
54 - 55	NW 06°07'23"	1.096,95	111 - 112	SE 58°05'48"	5.492,65
55 - 56	SW 87°50'05"	4.124,14	112 - 1	SE 21°29'56"	5.576,19
Superficie poligonal = 15.844,3679 Ha					
Superficie Extra Poligonal = + 60,0591 Ha					
Superficie Intra Poligonal = - 2.311,5385 Ha					
Superficie Liquida = 13.592,8885 Ha					

Art. 2° Ordénase la inscripción de la presente Declaratoria en la Dirección General de los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de la finca descripta en el artículo 1° del presente decreto.



ES FOTOCOPIA/FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Handwritten signature



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 21246

POR EL CUAL, SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA PRIVADA DENOMINADA YPETI.

- 4 -

Art. 3° Concédanse los beneficios previstos en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 352/94, De Áreas Silvestres Protegidas, en la forma prevista en el artículo 30 de la misma.

Art. 4° El propietario deberá en un plazo no mayor de seis (6) meses presentar el Plan de Manejo del área, así como un plano del área donde se indique los puntos que cierran sus límites.

Art. 5° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Adriano Ramirez Fernandez



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriano Ramirez Fernandez

ADRIANO RAMIREZ FERNANDEZ
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República